



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no, gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Miércoles 21 de mayo

Número 116

Comisaría General de Abasteci- mientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.436

Normas para la venta de bacalao

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica a esta Delegación Provincial que el bacalao pescado con posterioridad al 3 de marzo último se regirá para su venta por las disposiciones que en el momento oportuno se dicten para la próxima campaña, que comenzará en el mes de septiembre del corriente año.

Caso de que los industriales interesados deseen disponer de dicho bacalao con anterioridad a la fecha en que comienza la campaña, lo harán sujetándose exactamente a las condiciones exigidas en las Circulares de esta Delegación Provincial, números 2.422 y 2.429, de fechas 9-3-52 y 4-4-52, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 17 de mayo de 1952.—
El Gobernador Civil interino, Ma-
riano Cobeño.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adopta-
dos por esta Corporación, en
su sesión ordinaria del día 27
de marzo de 1952.

Conceder a doña Silvana Granado
Antón, viuda del peón caminero de

las carreteras provinciales, don Eleu-
terio Rodero Andrés, la pensión vi-
talicia de 3.055'27 pesetas anuales, a
partir del día 14 de febrero de 1952.

Idem la jubilación de oficio, por
cumplimiento de la edad reglamenta-
ria, al Jefe de Negociado de la Cor-
poración don José Olalla Valpuesta.

Nombrar peón caminero de las ca-
rreteras provinciales a Longinos Diez
Maté, vecino de Villaseca de Roa.

Que el artículo 21 de las normas
que regulan la prestación de servicios
en los Establecimientos benéficos pro-
vinciales, quede redactado en la for-
ma siguiente: «Todas las pensiones
se satisfarán por meses anticipados, en
la Administración del Establecimien-
to, cuando se trate de ingresos en el
Hospital Médico-quirúrgico, Hogar
Infantil, Hogar de Ancianos Des-
validos e Instituto de Maternología».

Conceder una beca para estudios
de pintura en la Real Academia de
Bellas Artes de San Fernando, al
opositor Julián Santamaría López.

Aprobar el proyecto de construc-
ción de las obras de fábrica del cami-
no vecinal de Revenga a Presencio,
en término municipal de Presencio,
y que las obras se lleven a cabo por
el sistema de destajos sucesivos, pre-
vio anuncio en el B. O. de la pro-
vincia.

Aprobar la liquidación de las
obras de acopios, empleo y consolida-
ción de piedra, con máquina apisona-
dora, de los kilómetros 20 al 24 y 30
al 31,746, de la carretera provincial
de Roa a Burgos, Sección de Burgos
a Santa María del Campo.

Designar para el cargo de Recau-
dador de Contribuciones de la Zona
de Salas de los Infantes, a don Ma-
nuel Gutiérrez Conde.

Usa de la palabra el señor Presi-
dente y manifiesta que, como conse-
cuencia de las elecciones celebradas
el último domingo para renovar esta
Corporación, corresponde cesar a los
Diputados don Toribio Gil de la
Piedra y don José Alonso Picón, ya
que los restantes han sido reelegidos
y, por lo tanto, la Diputación ha de
verse privada de la colaboración de
dos de los reunidos, a los que saluda
con el mayor afecto en nombre de to-
dos los compañeros; les agradece la
cooperación inteligente, celosa y efi-
caz, que han venido prestando en el
cumplimiento de su cargo, y les pide
que se sigan considerando siempre
compañeros de todos los presentes,
que les recordarán con el mayor ca-
riño y que tendrán en cuenta sus
opiniones, orientaciones y sugerencias,
para que les sirvan de enseñanza y
para que continúen en espíritu la
unión con tan competentes colabora-
dores, cuya separación causa el senti-
miento de todos sus compañeros.

Contesta el señor Gil de la Piedra,
en nombre propio y en el de don
José Alonso Picón, y agradece las
palabras del señor Presidente y los
sentimientos de todos los reunidos, lo
que atribuye a su benevolencia y ca-
riño y no a los méritos de quienes
han recibido el relevo que les aleja
de las faenas administrativas provin-
ciales, pero no de esta Diputación,

a la que seguirán siempre unidos en espíritu y a la que prestarán todo su apoyo y calor en cuantas veces puedan hacerlo.

Burgos, 27 de marzo de 1952.—
El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º: El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 4 de marzo de 1952. Habiendo sido vistos por la Ilustrísima Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta ciudad, los autos de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, sobre reclamación de cantidad, entre partes, como demandante, D. Blas Villate García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, representado por el Procurador D. Guzmán Pisón González y dirigido por el Letrado don Mariano Martínez de Simón, y como demandados, D. Mariano Salazar Hierro, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Berberana; don Pedro Salazar Calleja, mayor de edad, casado, vecino de Miranda; D. Jenaro Mardones Rodríguez, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de San Millán de San Zadornil, representados por el Procurador don Luciano José Pérez Córdova y defendidos por el Letrado D. Pedro Alfaro Alfaro; y D. Jerónimo Villate Guinea, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Murita y D. Valentín Pérez Gil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vitoria, no comparecidos en esta instancia, los cuales han estado representa-

dos por los Estrados del Tribunal, en virtud de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por expresado Juzgado, en fecha 2 de septiembre de 1950 por la representación de la parte demandante,

Fallamos: Que confirmando en parte la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos ser procedente la reclamación entablada por el actor Blas Villate, contra los Componentes de la agrupación de Patateros del Valle de Losa, los demandados don Mariano Salazar Hierro, D. Pedro Salazar Calleja, D. Jenaro Mardones Rodríguez y D. Valentín Pérez Gil, en cuanto se refiere a la cantidad de 81 sacos de los que se reclama su importe, el que será satisfecho en la cuarta parte del mismo, 445 pesetas por cada uno de los demandados, absolviéndoles del resto de la demanda y teniendo por allanado al demandado D. Jerónimo Villate Guinea, confirmar en lo que a él respecta la sentencia del inferior, por lo que vendrá obligado a satisfacer la parte proporcional que le corresponde de la cantidad que se reclama, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias. Notifíquese esta sentencia a los demandados-apelados no comparecidos en la forma prevenida para los rebeldes, si dentro del quinto día no se solicita la notificación personal. A su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, con la correspondiente certificación y carta-orden. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basanta Silva.—Federico Martín y Martín.—Valeriano Valiente.—Felipe Rodrigo.—Diego Ortega.—Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el B. O. de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado-apelado no comparecido D. Valentín Pérez Gil, expido la presente, en Burgos, a 17 de mayo de 1952.—Carlos Crespo.

Burgos

Edicto

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción del número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita ramo de apremio de la causa número 454 de 1951, sobre estafas, contra otro y Julio Miguel Delgado, para hacer efectivas las costas causadas en dicho procedimiento, a que fué condenado, en la cual aparecen embargados, como de la propiedad de dicho penado, los siguientes bienes muebles:

Una cama con somier, en buen uso.
Otra de madera con somier, buena.

Una mesa regular.

Otra mala.

Siete sillas seminuevas.

Cinco, regulares.

Dos sillones de mimbre.

Un aparador con piedra de mármol, roto.

Un armario con su luna.

Un paragüero.

Un lavabo malo incompleto.

Un taburete.

Un balde de cocina, con puchero, y platos malos.

Una mesilla de noche, regular.

Dos planchas de planchar ropa, malas.

Una estufa, regular.

Una cama turca y

Ciento cuarenta y cuatro tornillos.

Referidos bienes fueron tasados pericialmente en la cantidad de novecientas veintiuna pesetas con sesenta y cinco céntimos, y se encuentran depositados en el domicilio de don Esteban Rodrigo Gutiérrez, vecino de Riocerezo, en donde podrán examinarlos cuantas personas lo deseen.

Por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar a segunda y pública subasta los bienes de referencia, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, por término de ocho días, señalándose para que tenga lugar su celebración, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el inferior de Riocerezo, el día siete de junio próximo

y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa de referido Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de su avalúo para esta segunda subasta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, teniendo en cuenta la rebaja del tanto por ciento de referencia.

3.^a La subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y no se aprobará hasta que sea conocido por este Juzgado el resultado de la subasta que se celebre en el inferior de Ríocezero, quedando como parte del precio del remate la cantidad que haya consignado el rematante, para tomar parte en la subasta, en poder del Secretario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Burgos, a 17 de mayo de 1952.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa.

Roa

EDICTO

Don Pablo Miguel Benítez, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil que se expresarán, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Roa a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por don Rafael Burgos de Pablo, Juez Comarcal, los precedentes autos de juicio verbal civil, en reclamación de cuatrocientas treinta y dos pesetas, seguidos a virtud de demanda presentada por don Teodoro Meneses Cabornero, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de La Cueva de Roa, contra don Emilio Ramírez Veros, también mayor de edad, Secretario del Ayuntamiento y vecino de Sarracín.

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a don Emilio Ramírez Veros, vecino de Sarracín (Burgos), a que pague a don Teodoro Meneses

Cabornero, de La Cueva de Roa, la cantidad de cuatrocientas treinta y dos pesetas que le adeuda, por haberlas recibido del mismo para atender a las necesidades de aquél y que no le ha satisfecho y a las costas de este juicio. Desglóse el documento presentado y remítase a la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, a los efectos que procedan.

Y estando en rebeldía el demandado, cúmplase cuanto determina el párrafo 1.^o del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, e insértese la parte dispositiva de esta sentencia en el B. O. de la provincia, uniéndose a los autos un ejemplar del periódico en que se haga la publicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Burgos. Rubricado y el sello de este Juzgado Comarcal.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.—Roa, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Pablo Miguel. Rubricado.

Y para su inserción en el B. O., a los fines de la notificación acordada al demandado rebelde, expido la presente que firmo en Roa, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. Miguel.—V.^o B.^o El Juez Comarcal, Rafael Burgos.

D. Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número 3.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Domingo Expósito, Lisardo Borja Giménez, Enrique Romero Giménez, Margarita Miranda Borja, Victoria Borja Giménez, María Giménez, Modesto Borja Giménez y Ramón Borja Giménez, todos ellos gitano, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que

esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración y ser constituido en prisión, acordado en el sumario que contra los mismos me hallo instruyendo sobre robo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Roa a 10 de mayo de 1952.—El Juez, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario, Juan Bautista Poncela.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RI- QUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Hontoria de la Cantera, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 16 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Cortázar.

Alcaldía de Villanueva de Teba

Confecionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal, para el actual año de 1952, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en el sitio de costumbre (Secretaría de este Ayuntamiento), a fin de que pueda ser examinado libremente por cuantos vecinos y forasteros podría interesarles y presentar las reclamaciones que contra él crean convenientes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Teba, 13 de mayo de 1952.—El Alcalde, Felipe Varona.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Para la ejecución de las obras que a continuación se indican, del tercer trozo del camino forestal de los montes números 245 y 247 «Dehesa o Bercolar» y «Hombriguëla y Abejón», de Palacios de la Sierra, se celebra el siguiente concurso de destajos:

Número de orden	DESIGNACION DE LA OBRA	Presupuesto — Pesetas
1	Explanación y obras de fábrica y accesorias del primer subtrozo	91.752'85
2	Explanación y obras de fábrica y accesorias del segundo subtrozo	73.513'91
3	Explanación y obras de fábrica y accesorias del tercer subtrozo	70.223'16
4	Afirmado del primer subtrozo.	45.862'15
5	Afirmado del segundo subtrozo.	44.157'48
6	Afirmado del tercer subtrozo.	46.954'58

La apertura de pliegos tendrá lugar de doce a dos de la tarde del día 31 del actual, en la Jefatura de este Distrito. Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sus oficinas antes de la una de la tarde del 30 del actual.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto durante las horas hábiles en las oficinas del Distrito.

Burgos, 19 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

Alcaldía de Salas de los Infantes

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario número 1, para la dotación de material y mobiliario a la Escuela de Párvulos, de nueva creación, Biblioteca municipal, confección del plano de urbanización de la ciudad y reparación del pavimento de la Plaza Mayor, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 656 de la referida Ley.

Salas de los Infantes, 16 de mayo de 1952.—El Alcalde, José Martínez Sanz.

Alcaldía de Fresno de Riotirón

Formado por la Junta pericial de este distrito municipal el apéndice al

amillaramiento de la riqueza rústica para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fresno de Riotirón, 10 de mayo de 1952.—El Alcalde, Segismundo Bartolomé.

Anuncios Particulares

Heliodoro y Lucinio Cano Marín, testamentarios albaceas, contadores y partidores, nombrados en el testamento de D. Teodoro Arnáiz Ordóñez, fallecido en Iglesias el día 31 de marzo último, por el presente llamamos a Moisés Arnáiz Galerón, hijo éste de mercedo fallecido y cuyo actual domicilio ignoramos, para que presencie el inventario y demás operaciones particionales de los bienes habidos al fallecimiento de su finado padre.

Para su asistencia se le señala un plazo de un mes, a contar de la fecha del presente, en la inteligencia de que, si no comparece, se tendrá por avisado, y acto seguido se procederá a practicar dichas operaciones, con arreglo al artículo 1.418 y siguientes del Código Civil, sin que pueda reclamar sobre las mismas.

Nota.—La presentación la hará en nuestro domicilio, Tamarón o Estépar.—Los testamentarios, Heliodoro Cana.—Lucinio Cano.

Comunidad de Regantes de Arlanzón a Ibeas de Juarros

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas, así como a los de usos industriales comprendidos en la zona de riegos de los términos municipales de Arlanzón, Zaldueño e Ibeas de Juarros y San Millán de Juarros, anejo de éste, para que concurran a la Junta general que ha de celebrarse el día 28 de junio próximo, a las catorce horas, en la Casa Consistorial de esta villa, con objeto de aprobar definitivamente los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos de esta Comunidad, y aprobados provisionalmente en la Junta general del día 20 de septiembre de 1951.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente o representados por sus arrendatarios o colonos, mediante autorización por escrito.

Arlanzón, 16 de mayo de 1952. El Presidente de la Comunidad, Timoteo García.

Extravío de un caballo blanco. Avisar a Benigno Martínez. Teléfono 2455, Santander, 11, Burgos.

F. URRACA

OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311